

Sevilla, 23 de junio de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número.

RESOLUCION de 6 de junio de 2003, de la Universidad de Cádiz, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad y de corrección de errores de la de 4 de abril de 2002, por la que se modificaba parcialmente dicha Relación de Puestos de Trabajo.

Con fecha 19 de mayo de 2003, el Consejo de Gobierno de esta Universidad ha aprobado, por una parte, modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de administración y servicios en lo referente a la denominación del centro «Escuela de Relaciones Laborales», pasando a denominarse «Facultad de Ciencias del Trabajo», y por otra parte, corregir el error producido en la denominación del puesto de trabajo de Director del Servicio de Deportes, pasando a denominarse Director del Área de Deportes, y quedando los puestos afectados como figuran en el Anexo.

Cádiz, 6 de junio de 2003.- El Rector, Diego Sales Márquez.

Personal funcionario de administración y servicios

[illegible]

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 311/2002. (PD. 2543/2003).

N.I.G.: 2990141C20025000373.

Procedimiento: Desahucio 311/2002. Negociado: SG.
Sobre: Desahucio.

De: Doña Carmen Aldama de Hoyos.

Procuradora: Sra. Ceres Hidalgo, Araceli.

Letrado: Sr. Sanjuán Albacete, Jaime.

Contra: Don José Antonio Romero.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 311/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Torremolinos a instancia de Carmen Aldama de Hoyos contra José Antonio Romero sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a seis de mayo de dos mil tres.

Vistos por mí, don Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Torremolinos y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta, promovidos ante este Juzgado con el número 311/2002, a instancias de doña Carmen Aldama de Hoyos, representada por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo y bajo la dirección técnica del Letrado Sr. Sanjuán Albacete, contra don José Antonio Romero, en situación procesal de rebeldía; en nombre de Su Majestad el Rey se pronuncia la siguiente sentencia.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Ceres Hidalgo, en nombre y representación de doña Carmen Aldama de Hoyos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/ Imperio Argentina núm. 26, de Benalmádena Costa suscrito entre la demandante y don José Antonio Romero en fecha 15 de febrero de 2002, decretando haber lugar al desahucio de la referida finca por falta de pago de las rentas, condenando al demandado a desalojar la finca indicada, con apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo voluntariamente, debiendo estar y pasar por ello, y a que abone a la actora la cantidad de mil ochocientos tres euros con seis céntimos (1.803,06 euros), más los intereses expresados en los Fundamentos Jurídicos Primero y Segundo; con expresa condena al mismo en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que no es firme y contra la misma cabe interponer en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación, Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Dada, leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública, en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Antonio Romero, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintitrés de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 44/2003-CO-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Análisis crítico de los indicadores existentes de disposición y uso de las nuevas tecnologías, investigación y desarrollo, y sociedad de la información, y propuesta sobre la metodología de estudio a seguir para la obtención de un sistema de indicadores adecuado a la realidad de su uso y la demanda de información.

c) Lotes: Lote único.

d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: núm. 51 de 17 de marzo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.800 €, incluido el IVA.